



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de septiembre de 2009
No. 49

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO No. 14/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCLUYE LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, Y SE CREA EL TERCER TURNO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3040, 2976, 2860, 812-B1, 2852, 2853, 842-B1, 843-B1, 2992, 2986, 2970, 1125-A1, 1128-A1, 2975, 1165-A1, 1143-A1, 1126-A1, 3051 y 867-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3063, 3060, 3010, 3001, 3011, 3002, 3012, 3015, 2984, 2987, 2998, 2996, 2966, 1134-A1 y 2991.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 39 y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; I, 3, 10, 25 31, FRACCIÓN III, 42 APARTADO A, FRACCIÓN VII, APARTADO C, FRACCIONES I Y III, APARTADO D, FRACCIÓN I Y II, Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6, 7 FRACCIONES II, XIII, XXV Y 9 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Los cambios radicales que la sociedad está experimentando, nos exigen adecuar los marcos normativos, por ese motivo, es política permanente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la revisión de su marco de actuación, tendiente al mejoramiento de su organización interna, con la finalidad de lograr, entre otras cosas, que la procuración de justicia se brinde a la ciudadanía como ella lo demanda.

Es objetivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, brindar una pronta y expedita procuración de justicia, así como garantizar eficiencia, legalidad e imparcialidad en el servicio.

El Procurador General de Justicia del Estado de México, como titular del Ministerio Público, es el superior jerárquico de todo el personal que integra la Procuraduría y corresponde a él expedir las disposiciones administrativas para su debido cumplimiento.

Que desde el año de mil novecientos noventa, se encuentra funcionando la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Zacualpan, primero a través de una agencia móvil y posteriormente de manera permanente.

En esa tesitura y con el propósito de mejorar la prestación de los servicios de procuración de justicia, se emitió la Circular número 001/2006, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, del 23 de enero de 2006, en la que se instruyó y dió a conocer el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Zacualpan, Estado de México.

Por otra parte, se emitió el Acuerdo número 10/2008, por el que se creó el Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, del 12 de febrero de 2008, por lo que actualmente se encuentran funcionando dos turnos, que atienden los Municipios de Ixtapán de la Sal y Tonatico.

En ese orden de ideas, los datos estadísticos obtenidos desde el año dos mil cinco al año dos mil nueve, permiten establecer el bajo índice de investigaciones que se inician en la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Zacualpan, la que atiende únicamente a los habitantes de ese municipio, razón por la cual, se considera oportuno y pertinente dar por concluida la operación y funcionamiento de la citada Agencia.

Como consecuencia, los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, suscitados en el Municipio de Zacualpan, deberán ser atendidos por los turnos que integran la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico, por ello, resulta necesario la creación de un Tercer Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico, garantizando con ello que la prestación del servicio de procuración de justicia sea acorde y eficiente con las necesidades reales; por ende, el horario de labores de los turnos de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico, será de manera alternada de 9: 00 horas de un día a 9:00 horas del día siguiente (24 por 48 horas), de lunes a domingo, los 365 días del año.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 14/2009, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCLUYE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, Y SE CREA EL TERCER TURNO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

Contenido

Artículo 1. Objeto del Acuerdo.

Artículo 2. Conclusión de la operación y funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Zacualpan.

Artículo 3. Competencia.

Artículo 4. Creación del Tercer Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico.

Artículo 5. Horario de labores.

Artículo 6. Numeración y nomenclatura.

Artículo 7. Trámite de las Averiguaciones Previas.

Artículo 8. Adscripción del personal.

Artículo 9. Reasignación del mobiliario y equipo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publicación.

SEGUNDO. Entrada en vigor.

TERCERO. Instrucciones al Subprocurador Regional de Ixtapan de la Sal.

CUARTO. Instrucciones al Director General de Administración.

Artículo 1. Objeto del Acuerdo.

El objeto de este acuerdo, es concluir la operación y funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Zacualpan, y crear el Tercer Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico, Estado de México.

Artículo 2. Conclusión de la operación y funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Zacualpan.

Se determina concluida la operación y funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Zacualpan, con domicilio en calle José María Morelos y Pavón s/n, casi esquina con Melchor Ocampo, Barrio de Chacopingo, Colonia Centro, C.P. 51800, Cabecera Municipal, en el Municipio de Zacualpan, Estado de México.

Artículo 3. Competencia.

Los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, suscitados en el Municipio de Zacualpan, deberán ser atendidos por los Turnos que integran la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico.

Artículo 4. Creación del Tercer Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico.

Se crea el Tercer Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico, el cual estará ubicado en el Centro de Justicia, sito en Boulevard Turístico Ixtapan-Tonatico, Kilómetro 85.5, Código Postal 51950.

Artículo 5. Horario de labores.

El horario de labores de los tres turnos que integran la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico, será de manera alternada de 9:00 horas de un día a 9:00 horas del día siguiente, (24 por 48 horas) de lunes a domingo, los 365 días del año.

Artículo 6. Numeración y nomenclatura.

La numeración y nomenclatura que utilizarán respectivamente los Turnos de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonatico, para identificar las actas de averiguación previa que se inicien, reciban e integren, se formará con las siglas TONA, con el número de identificación romano correspondiente al turno y número consecutivo de averiguación previa y el año de inicio, separadas por una diagonal: TONA//.../..., TONA/II/.../... y TONA/III/.../...

Artículo 7. Trámite de las Averiguaciones Previas.

A partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, las averiguaciones previas que se encuentren en trámite en la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Zacualpan, se remitirán conforme al procedimiento de entrega-recepción, al Tercer Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonalico, para su integración y determinación.

Artículo 8. Adscripción del personal.

Por lo que hace al personal que actualmente se encuentra laborando en la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Zacualpan, quedarán adscritos al Tercer Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tonalico.

Artículo 9. Reasignación del mobiliario y equipo.

El mobiliario y equipo con el que cuenta la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Zacualpan, será reasignado conforme a las necesidades que se tengan en la Institución, mediante los procedimientos administrativos que determine la Dirección General de Administración y que para tales efectos se instruya.

TRANSITORIOS**PRIMERO. Publicación.**

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Entrada en vigor.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación. El Tercer Turno iniciará sus funciones el día de entrada en vigor indicado.

TERCERO. Instrucciones al Subprocurador Regional de Ixtapan de la Sal.

Se instruye al Subprocurador Regional de Ixtapan de la Sal, para que en el ámbito de su competencia, instruya las medidas pertinentes, oportunas y necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

CUARTO. Instrucciones al Director General de Administración.

Se instruye al Director General de Administración para que en el ámbito de sus atribuciones provea lo necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y OTRA, el Juez del conocimiento en fecha veintisiete 27 de agosto del año dos mil nueve 2009, dictó un auto que entre otras cosas dice: "... Visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos como lo solicita con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día dos 02 de octubre de dos mil nueve 2009, para que tenga verificativo en el remate en la novena almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero de El Oro, México, anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres 03 veces dentro de nueve 09 días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'390,193.90 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese personalmente a los demandados. Medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 metros colinda con camino a la Planta de Luz, al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo, al oriente: 74.40 metros con Parque de Béisbol, al poniente: 10.00 metros con camino al Tanque de Agua. Con una superficie total de 7,876.56 m2. Cuyos datos registrales son los siguientes: inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII libro primero sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, dado en la ciudad de El Oro, México, a los treinta y un 31 días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.
3040.-1, 7 y 11 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2646/2006, promovido ante este Juzgado a mi cargo relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN (FOVI) en contra de JUAN ABEL DE LA CRUZ MORALES y ALMA DELIA AGUAYO GUALITO, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de junio del dos mil nueve. . . Agréguese a los autos del expediente número 2646/2006, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicitado y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintidós de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social progresivo "Ocho D", calle Retorno Treinta y Uno, Tornado, número oficial 8, lote de terreno número diecisiete, manzana 24, del conjunto urbano, "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida, como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

sirviendo como base del remate la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación, quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la secretaría respectiva a disposición del ejecutante los oficios y el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario para la práctica de la diligencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe...

México, D.F., a 8 de julio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.
2976.-26 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 348/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAZARO VAZQUEZ GLORIA y ANDREA SOMERA PIÑA, respecto de la localización del actual domicilio que detenta la demandada J. CONCEPCION GARCIA REYES, en tal virtud como se pide, emplácese a dicha demandada, por medio de edictos, los que contendrá una relación sucinta de la demandada con los siguientes puntos. A).- La pérdida de la patria potestad de los menores GUSTAVO ANGEL GARCIA VAZQUEZ y LIZETH GARCIA VAZQUEZ en virtud del abandono en que ha tenido a dichos menores y con ello a comprometido su estabilidad tanto física como emocional. B).- La custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de dichos menores, así como la representación de los mismos ante las instituciones que requieren el reconocimiento de tal acto, a efecto de poder reclamar para los menores los derechos generados por su progenitora ya fallecida. C).- La declaración de los suscritos por ser abuelos maternos, ejerceremos la tutoría de los referidos menores, con todas las obligaciones y derechos inherentes a la misma. D).- La declaración de minoría de edad de GUSTAVO ANGEL GARCIA VAZQUEZ y LIZETH GARCIA VAZQUEZ y por ende la necesidad de tutoría de los mismos. E).- El pago de los gastos que se ocasionen con motivo de la litis. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, el que contendría una

relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, por lo que, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes. Se expida en Tenango del Valle, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2860.-18, 27 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE JIMENEZ MANDUJANO.

Por este conducto se le hace saber que ENRRIQUE MONDRAGON HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 975/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión del lote de terreno número 49, manzana 446, ubicado en calle Cocula, número oficial 350, colonia Aurora de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 157.06 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 48, al sur: 17.50 metros con lote 50, al oriente: 08.95 metros con calle Cocula, al poniente: 09.00 metros con lote 24, basándose en los siguientes hechos: 1.- El inmueble materia del presente juicio lo posee ENRRIQUE MONDRAGON HERNANDEZ en concepto de propietario, de forma pacífica, pública y de buena fe por autorización de JOSE JIMENEZ MANDUJANO, desde el día 7 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el ahora demandado, en el cual se estipulo como pago del inmueble la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) tal y como lo acreditado con contrato de compraventa. 2.- La posesión que ejercita sobre el predio ya descrito ha sido en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de propietario, y nunca ininterrumpida, desde el día que entro en posesión, es decir desde el día siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por lo que ha transcurrido el término legal requerido para la procedencia de mi demanda, asimismo hago mención que con recursos de su propio peculio le ha hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño sobre el inmueble, materia del presente juicio. 3.- Como lo acredita con el certificado de inscripción folio: expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, lote de terreno 49, manzana 446, ubicado en calle Cocula, número oficial 350, colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de JOSE JIMENEZ MANDUJANO, bajo la partida 401, volumen 88, libro primero, sección primera, de fecha 22 de enero de mil novecientos setenta y nueve. 4.- Para la identificación plena del inmueble que se pretende usucapir, consta de una superficie, medidas y colindancias insertas en el presente edicto. 5.- El inmueble descrito con anterioridad nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal de la entidad o federal, toda vez que dice que a la fecha ha cumplido con sus obligaciones, probado su dicho plenamente el certificado que expide el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el cual se aprecia que el mismo no reporta gravamen alguno, ni declaratoria de uso, reserva o destino. Haciendo del conocimiento de su Señoría que desde la fecha que lo adquirió siempre lo ha ostentado como propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadrado de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

812-B1.-18, 27 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DAVID ROMERO RAMOS.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora ERNESTINA CANO SERRANO, bajo el expediente 506/09, promueve el juicio divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B.- La liquidación de la sociedad conyugal. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, Hechos: 1.- En fecha 11 de abril del año 1996 la suscrita y el ahora demandado, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 03 del Registro Civil de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a señoría que dentro de nuestro matrimonio no procreamos hijos, ni adquirimos bienes. 3.- Siendo nuestro último domicilio el ubicado en calle Sección 26, manzana 49, lote 22, número 8, colonia Río de Luz, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- Hago del conocimiento a su señoría que desde el inicio de nuestro matrimonio tuvimos problemas y es el 17 de agosto del año 2007 cuando el ahora demandado abandona el domicilio, sin decirme el motivo por el cual se iba, tal como lo acreditado con el acta informativa la cual agrego a la presente con el anexo marcado con el número DOS y a partir de esta fecha la suscrita y el ahora demandado nos encontramos separados de manera definitiva sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada una ha tomado rumbos distintos y toda vez que hemos estado SEPARADOS DESDE HACE MAS DE UN AÑO y como consecuencia hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que me veo en la necesidad de demandar al SR. DAVID ROMERO RAMOS, las prestaciones reclamadas, en la vía y forma propuesta. El Juez por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la rescisión por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial,

por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

2852.-18, 27 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 268/2009.

SEGUNDA SECRETARIA.

ENRIQUE EDUARDO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, RICARDO RAYMUNDO RAMIREZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, BENJAMIN EDUARDO AGUSTIN RAMIREZ SANCHEZ, ALEJANDRO SEBASTIAN RAMIREZ SANCHEZ, DIONISIO ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, JUAN CRISOSTOMO JOAQUIN RAMIREZ SANCHEZ, LAURA OFELIA GALICIA SANCHEZ y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VIUDA DE RAMIREZ.

DOMINGO MARTIN BOLAÑOS HERNANDEZ, les demanda las siguientes prestaciones: A).- Mediante resolución judicial ejecutoriada, la declaratoria de que ha operado en mi favor la usucapión, a efecto de purgar vicios en la adquisición, respecto de una fracción del terreno denominado "San Gabriel", mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que más adelante expresaré. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, en su oportunidad la cancelación parcial de los antecedentes registrales o de inscripción del terreno motivo del juicio, la cual deberá de realizar la C. Registradora del Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México, así como la nueva inscripción a mi favor del terreno motivo de la litis. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis pretensiones. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que a continuación paso a exponer: Hechos: A partir del día diez del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, me encuentro en posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario de una fracción del terreno denominado "San Gabriel", mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, inmueble que para efectos de identificación tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 24.80 m colinda con Manuel San Juan Pérez; al sur: en 21.20 m colinda con Juan Reyes Hernández; al oriente: en 8.00 m colinda con Cerrada de Paso; al poniente: en 8.80 m colinda con José Almaraz, superficie total aproximada de 184.71 metros cuadrados. II.- En relación de la posesión que detento respecto de una fracción del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el hecho anterior manifiesto a este H. Juzgado que lo poseo desde la fecha indicada con anterioridad por haberlo adquirido mediante un contrato de compraventa realizado con sus legítimos propietarios, hoy demandados los CC. ENRIQUE EDUARDO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, RICARDO RAYMUNDO RAMIREZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, BENJAMIN EDUARDO AGUSTIN RAMIREZ SANCHEZ, ALEJANDRO SEBASTIAN RAMIREZ SANCHEZ, DIONISIO ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, JUAN CRISOSTOMO JOAQUIN RAMIREZ SANCHEZ, LAURA OFELIA GALICIA SANCHEZ y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VIUDA DE RAMIREZ, sirviendo de precio en la operación de la compraventa la cantidad de \$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que les fue pagada a los vendedores en su totalidad, tal y como lo

demuestro con el contrato de compraventa que me fue debidamente expedido y firmado por los vendedores, documento que en original en este momento anexo a mi demanda a efecto de justificar la causa generadora de la posesión que detentó respecto del terreno motivo del presente juicio, en consecuencia dicha posesión es en carácter de propietario y con los demás atributos como son: en forma pública, es decir a la vista de todos, continua ininterrumpidamente, pacífica es decir sin problema alguno y de buena fe, tal y como quedará demostrado en su momento procesal oportuno. III.- El inmueble identificado como una fracción del terreno denominado "San Gabriel", mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, del cual reclamo la USUCAPION, se encuentra inscrito a nombre de ENRIQUE EDUARDO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, RICARDO RAYMUNDO RAMIREZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, BENJAMIN EDUARDO AGUSTIN RAMIREZ SANCHEZ, ALEJANDRO SEBASTIAN RAMIREZ SANCHEZ, DIONISIO ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, JUAN CRISOSTOMO JOAQUIN RAMIREZ SANCHEZ, LAURA OFELIA GALICIA SANCHEZ y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VIUDA DE RAMIREZ, bajo el libro primero, sección primera, partida número mil ochenta y cuatro, del volumen ciento cincuenta y cuatro, de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido por la C. Registradora del Instituto de la Función Registral, mismo que me permito exhibir a la presente, para que surta sus efectos legales subsiguientes. IV.- Durante el tiempo que he detentado la posesión respecto de una fracción del terreno de referencia mediante contrato de compraventa, a la fecha, manifiesto a su señoría y a los demandados que he realizado de mi propio peculio en el inmueble motivo del presente juicio, la construcción de una vivienda, misma que utilizo como casa habitación, igualmente la instalación del drenaje y agua potable, tal y como quedará demostrado en su momento procesal oportuno. V.- Tomando en consideración lo expuesto en los hechos anteriores, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado, pero aplicable al presente caso, en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 5.128 párrafos I, II, III y IV del Código Civil en vigor para el Estado de México, considero se han reunido los requisitos necesarios que señalan los preceptos en comento y en consecuencia han operado los efectos prescriptivos en mi favor, es por ello, que acudo en esta vía y forma a demandar las prestaciones a que me he referido en el proemio de la presente, razones suficientes para solicitar que mediante resolución judicial se le declare legítimo propietario de una fracción del terreno en cuestión y que la misma me sirva de TITULO DE PROPIEDAD.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el trece de julio del año en curso, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a 7 de agosto del año 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2853.-18, 27 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 288/2008-2.
CESAR DE JESUS VERGARA SABBAGH.

CARLOS BAEZA HERRERA, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Juárez número 307 (trescientos siete) o 325 (trescientos veinticinco), en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día quince de junio de mil novecientos noventa y nueve en virtud de haberlo adquirido por medio de contrato privado de compra celebrado con el señor CESAR DE JESUS VERGARA SABBAGH y del cual se encuentra en posesión en calidad de dueño desde la fecha que lo adquirió en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Rafael Huescas, al sur: 10.00 metros con servidumbre de paso, al oriente: 16.00 metros con mismo vendedor, y al poniente 16.00 metros con mismo vendedor. con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y boletín judicial del Estado de México. Texcoco, México, a once de agosto del dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

842-B1.-27 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE FLORES FLORES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que INOCENCIA MONTER ALVARADO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 939/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia firme que me he convertido en la única y legítima propietaria del lote de terreno número 105, manzana 108, de la calle sin nombre o calle Cerrada de Pedro Moreno, colonia El Salado Dos, en Santa María Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de ANDRES AVILA JACOMER, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 159, volumen segundo, libro tercero, sección primera, de fecha 22 de septiembre de 1966. C).- La inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México). Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de julio de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
843-B1.-27 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 206/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS GUERRA PATJANE en contra de MONICA PATRICIA KICK CERVANTES, DISEÑOS ARTISTICOS EN CANTERA S.A. DE C.V., IGNACIO JAVIER VAZQUEZ LOMBERA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de seis de agosto de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada IGNACIO JAVIER VAZQUEZ LOMBERA, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. I).- La nulidad, por derivar de un proceso simulado y fraudulento, de todo lo actuado dentro de los autos del juicio ordinario civil de usucapión, que se radicarán en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, bajo el número de expediente 461/2005, incluyendo la sentencia emitida, así como sus efectos y consecuencias, que no son otros que haber declarado propietaria del inmueble que se describirá en el cuerpo de la demanda a la señora MONICA PATRICIA KICK CERVANTES, la cual fuera inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Toluca, México, bajo los siguientes antecedentes, volumen 522, libro primero, partida 167-10028 de fecha 6-XI-2006, II).- La nulidad absoluta del supuesto contrato privado de compraventa de fecha primero de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro que sirviera como base de la acción del juicio fraudulento de usucapión 461/2005, del índice del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, que supuestamente celebraran la señora MONICA PATRICIA KICK CERVANTES y la persona moral denominada DISEÑOS ARTISTICOS EN CANTERA S.A. DE C.V., III).- La nulidad de la inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, de la sentencia emitida dentro de los autos del juicio ordinario civil identificado en la prestación que antecede, IV).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, del inmueble que se identificara en esta demanda en la misma forma y términos en que se encontrara registrado antes de que se procediera a inscribir la sentencia del juicio ordinario de usucapión derivada del expediente 461/2005, del índice del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, cuya nulidad se demanda. V).- El pago de gastos y costas judiciales, que el presente juicio origine hasta su total terminación. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2992.-27 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 262/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARGARITA ROMERO VILLANUEVA en contra de MARIA DEL CARMEN TAPIA, en su carácter de heredera y albacea a bienes de FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, así como en su carácter de apoderado legal de INMOBILIARIA TELLEZ y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: PRESTACIONES.- a).- El pago del 35% de ganancias netas por los bienes inmuebles adquiridos y/o vendidos por INMOBILIARIA TELLEZ y ASOCIADOS S.A. DE C.V., y/o MARIA DEL CARMEN TAPIA en su carácter de heredera y albacea a bienes de FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, por concepto de prestación de servicios profesionales. b).- El pago de la cantidad de \$113,100.00 (CIENTO TRECE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que fueron devueltos por conducto de la actora a FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, y que este no devolvió a SONIA CRISTINA TELLEZ ROMERO y DORA PATRICIA ROMERO HERNANDEZ. . . ." c).- El pago del interés legal de la cantidad dineraria reclamada como prestación en el inciso b. . . ." d).- El pago de daños por la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). . . ." e).- El pago de daños por la cantidad de \$62,316.00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100 M.N.), ocasionados por la falta de pago de la demandada al Notario Público Número 7 y que fueron pagados del patrimonio de la suscrita a dicho notario, por concepto de escrituración del inmueble ubicado en la calle de Municipio de Tenancingo número 23 de la colonia Izcalli Cuauhtémoc III y IV en Metepec, México. . . ." f).- El pago de perjuicios sufridos por la actora, derivados de la falta de pago de la demandada respecto de mis honorarios por la prestación de servicios profesionales a la misma, los cuales solicito al interés legal. . . ." g).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. . . ." Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS.

1.- Mediante escritura número dieciocho mil setecientos veintidós de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Lara Gómez, Notario Público Número 7 de esa época en esta capital, inscrita en el Registro Público de Comercio de este distrito bajo la partida número setenta y cuatro guión setecientos sesenta, volumen veinticuatro, libro primero, a fojas veinticuatro de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la sociedad denominada "DULCIFIESTA y VIDEO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de la cual formábamos parte como accionistas MARIA DEL CARMEN TAPIA DE TELLEZ con 100 acciones, un capital de quinientos mil pesos o su equivalente en la actualidad, MARIA DEL CARMEN MOYA DE TELLEZ, con 100 acciones, un capital de QUINIENTOS MIL PESOS o su equivalente en la actualidad, FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO con 600 acciones y un capital de TRES MILLONES DE PESOS o su equivalente en la actualidad, FERNANDO AGUSTIN TELLEZ ROMERO con 100 acciones con un capital de QUINIENTOS MIL PESOS o su equivalente en la actualidad y la suscrita MARGARITA ROMERO VILLANUEVA con 100 acciones y un capital de QUINIENTOS MIL PESOS o su equivalente en la actualidad en virtud de que la demandada MARIA DEL CARMEN TAPIA el día dieciséis de septiembre del año dos mil uno, sustrajo sin autorización de persona alguna, toda clase de documentación relacionada con dichas personas morales, así como de la persona moral denominada TELLEZ y TELLEZ, S.C., motivo por el cual se inicio la averiguación previa TOL/AC/II/8436/2001 ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por mi hijo FERNANDO AGUSTIN TELLEZ ROMERO. 2.- Por así convenir a nuestros intereses la sociedad denominada "DULCIFIESTA y VIDEO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE", mediante escritura número setenta y dos mil doscientos noventa y ocho otorgada ante la fe del Notario Público actualmente Número 7, cambio de razón social y las acciones de MARIA DEL CARMEN MOYA DE TELLEZ, FERNANDO AGUSTIN TELLEZ ROMERO y de la suscrita MARGARITA ROMERO VILLANUEVA fueron vendidas a FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, constituyéndose en lugar de "DULCIFIESTA y VIDEO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la sociedad denominada "INMOBILIARIA TELLEZ y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", de la cual quedaron como únicos y exclusivos socios MARIA DEL CARMEN TAPIA DE TELLEZ con cincuenta acciones y FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, con cuatrocientos cincuenta acciones, quedando este último como Administrador Unico de dicha sociedad, cambiando también el objeto de la sociedad siendo este la construcción, compra, venta, promoción, cobranza, financiamiento, administración, mantenimiento, remodelación y modificación de todo tipo de bienes inmuebles. . . ." 3.- Habiendo sido designada la suscrita MARGARITA ROMERO VILLANUEVA como apoderada legal de dicha sociedad, con poder amplio para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio sobre los bienes de mi poderdante, mediante escritura pública número setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número 4 ahora 7 de esta ciudad de acordando con mi finado hijo FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, en forma verbal y delante de JOSE SANTOS LABRA ORIHUELA y los Licenciados en Derecho CESAR AHUMADA PERFECTO e ISMAEL SEGUNDO HERNANDEZ, que por la prestación de mis servicios profesionales a INMOBILIARIA TELLEZ y ASOCIADOS S.A. DE C.V., se pagaría a la suscrita el 35% de ganancias netas por la compra venta de dichos bienes inmuebles. . . ." 4.- Durante el tiempo de prestación de servicios profesionales que realizó la actora para con la demandada, se adquirieron a favor de esta, los siguientes bienes inmuebles: A).- Inmueble ubicado en la calle de Maximiliano Alvarez número 308, colonia Doctores, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de 150.00 m2 ciento cincuenta metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: . . ." aclarando que dicho inmueble fue adquirido por almoneda de remate en el expediente número 38/95 radicado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor Regional de Toluca, México, del cual acompaño copias certificadas de todo lo actuado en dicho expediente a partir de la almoneda de remate que adjunto a la presente como anexo II. B).- Inmueble ubicado en la calle de Nabor Carrillo número 204, colonia o fraccionamiento Vértice, edificada en el lote número 30, manzana B, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, terreno y construcción, con las siguientes medidas y colindancias: . . ." Inmueble que consistía en una casa habitación, ocupada por un Colegio Particular, y que fue vendido por mi poderdante sin que hasta la fecha me haya pagado cantidad alguna por concepto de la prestación de mis servicios profesionales. . . ." C).- Inmueble ubicado en la privada de Juan Beltrán localizada en la calle de Miguel Hidalgo número mil trescientos veinticuatro oriente, barrio de San Diego en esta ciudad de Toluca, Estado de México, consistente en dos lotes de terrenos marcados con los números cuarenta y uno y cuarenta y dos que se describen en seguida: . . ." Inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este distrito. D).- Inmueble ubicado en la Vialidad las Torres dentro del poblado de San Jerónimo Chichahuco, municipio de Metepec, Estado de México, y las medidas y colindancias siguientes: . . ." E).- Inmueble ubicado en la calle de Municipio de Tenancingo, número 23, conocido como lote 05, manzana 14, del fraccionamiento izcalli Cuauhtémoc III y IV en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: . . ." El cual consta de casa habitación de dos plantas, cuatro recámaras, mismo que fue vendido por mi poderdante a SONIA CRISTINA TELLEZ ROMERO. . . ." F).- Inmueble ubicado en Ejido de la Finca, Estado de México, que se encuentra ubicado en tramo de las calles transversales, Limitrofes y Orientación: tramo carretera Federal Ixtapan de la Sal acera que ve al poniente, medidas y colindancias: . . ." Inmueble ubicado en el paraje denominado El Protrero del Amo, en el municipio de Zumpahuacán, distrito de

Tenancingo, Estdo de México, calles transversales. Liniótrofos y Orientación: . . ." Aclarando que dichos inmuebles fueron adquiridos por almoneda de remate en el expediente número 19/97 radicado en el Juzgado Primero de lo Civil de Cuantía Mayor Regional de Toluca, México. . . ." G).- Inmueble área privativa marcada con el número veinticuatro, con casa habitación de condominio horizontal constituido en el lote B, conjunto Jacarandas, ubicado en el número doscientos trece de la calle Guadalupe Victoria en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: . . ." El cual consta de una casa habitación en dos plantas, en un condominio horizontal, el cual se encuentra rentado por la demandada . . ." H).- Inmueble ubicado en la Vialidad Gómez Farias poniente número 632 de la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: . . ." Con superficie aproximada de 409.20 metros cuadrados, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. I).- Inmueble ubicado en San Antonio Buenavista número 120 en la colonia Jiménez Cantú del municipio de Metepec, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: . . ." Inmueble que fue vendido a su actual poseedor, quedando una cantidad pendiente de pago, en virtud de que el adquirente iba a realizar trámites ante el INFONAVIT para hacer el pago total de dicho inmueble y adquirido por almoneda de remate en el expediente 849/96. 5.- Es el caso que en fecha 12 de septiembre del año dos mil uno mi hijo FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, fue privado de la vida, sin que hasta la fecha de su deceso hubiera liquidado a la suscrita MARGARITA ROMERO VILLANUEVA cantidad dineraria alguna por concepto de la prestación de servicios profesionales prestados a favor de mi poderdante, no obstante y haber prestado los mismos mucho antes del otorgamiento del Poder Notarial hecho a favor de la demandada. . . ." 6.- Para la adquisición del inmueble ubicado en la calle de Municipio de Tenancingo, número 23, conocido como lote 05, manzana 14, del fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III y IV, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: . . ." tal y como consta de los recibos de adjunto a la presente como anexos XIII y XIV. 7.- Mi poderdante por medio de una licitación adquirió un contrato de obra de remodelación ante el Gobierno del Estado respecto de una escuela, en la cual se encontraban laborando por orden de mi poderdante diversas personas entre las cuales se encontraban albañiles y ayudantes de estos, por lo que al deceso de mi hijo FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, JOSE SANTOS LABRA ORIHUELA y MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GUTIERREZ. . ." manifestó a la actora que no contaba con dinero, que con posterioridad me pagaría dicha cantidad, sin que hasta la fecha lo haya hecho, motivo por el cual exijo su pago. 8.- Como ya lo manifesté en el hecho marcado con el dígito número seis de la presente demanda a mi finado hijo FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, se le entregó por parte de la actora, cheque expedido por el Poder Judicial del Estado, por la cantidad de \$180,100.00 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que resultó de la devolución de la referida cantidad, que había sido depositada en el expediente número 1241/92 radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Mayor Cuantía de este distrito judicial, el cual serviría para la adquisición a favor de SONIA CRISTINA TELLEZ ROMERO y PATRICIA ROMERO HERNANDEZ de dos inmuebles motivo de almoneda de remate en el referido expediente. . ." cantidad que previamente había sido pagada a mi poderdante en plazos, por parte de SONIA CRISTINA TELLEZ ROMERO. 9.- Señalando a su Señoría que la actora MARGARITA ROMERO VILLANUEVA, en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adquiri el título de Licenciado en Derecho, tal y como lo acredito con el original de mi Título Profesional que adjunto a la presente como Anexo XVI. . ." se adjuntan como anexos. Ordenando el Juez la publicación por en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, además, deberá fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento a efecto de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta

efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento, que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2986.-27 agosto, 7 y 17 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 373/2003.
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio oral seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARMANDO PEREZ SANCHEZ y ANGELICA MUÑOZ HERNANDEZ, con expediente 373/2003, el Ciudadano LICENCIADO ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó proveído de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, señalando las diez horas del día veintidós de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble descrito en el instrumento notarial exhibido como documento basal de la acción ubicado en la vivienda 201, manzana 1, condominio 70, colonia Exhacienda de San Miguel, Conjunto Habitacional Arbotedas San Miguel, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado parte la actora, que es el avalúo exhibido en autos, la cantidad de \$ 296,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo establecido en el artículo 486 fracción III y VI de la Legislación antes invocada. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

2970.-26 agosto y 7 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE No: 867/2007.
 SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de GONZALEZ BAZAN JULIO CESAR y OTRO, se dictó un auto que a la letra dice: Expediente 867/2007, la C.

Juez Quinto de lo Civil, dictó un auto con fecha trece de julio del año dos mil nueve, señaló las doce horas del día veintidós de septiembre dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de venta de bienes en pública subasta y a la primera almoneda del bien inmueble de interés social progresivo "A", calle Retorno 8 Niebla, número oficial 6, lote de terreno No. 88, manzana 23, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas se encuentran descritas a los autos, inmueble que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados deberán exhibir por lo menos el 10% del precio de avalúo en billete de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI) para que se le tome como postores, y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Milenio, asimismo deberá publicarse dichos edictos en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los tableros de aviso de este juzgado y el C. Juez exhortado para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene publicar en los lugares de costumbre los edictos convocando a postores, asimismo en los tableros del juzgado, así como en la Receptoría de Rentas de dicho lugar, México, D.F., a 13 de julio 2009.-Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1125-A1.-26 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan número 133, quinto piso, colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, por MALDONADO ALMAZAN JESUS en contra de JOSE FELIPE DE JESUS HERNANDEZ SALAZAR, con número de expediente 3761/2006, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto del dos mil nueve.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora y ... " ... como lo solicita el ocurso, se señalan las once horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble hipotecado ubicado en departamento nueve, de "Plaza del Atardecer", antes número cero cero cinco, edificio uno, del condominio uno, y su correspondiente servicio anexo, consistente en el derecho de usar un cajón de estacionamiento marcado con el número diecisiete, del conjunto comercialmente conocido como "Plazas San Pablo" o "San Pablo III-B", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia...". "...Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado GILBERTO

RAMON SANCHEZ SILVA, por y ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALBERTO MARTINEZ FRAGOSO, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Se ordena publicar los presentes edictos por dos veces en los tableros de aviso dicho juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

1125-A1.-26 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARACELI RAMIREZ LOPEZ DE BARONA y EDMUNDO GUILLERMO BARONA LAREDO, bajo el número de expediente 264/2003, la C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, LIC. MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, dictó un auto de fecha trece de julio y cinco de agosto del año en curso, que en su parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda "D", del conjunto en condominio marcado con el número oficial dos, de la calle Retorno Llano del Convento, edificado sobre el lote ocho, de la manzana tres, del conjunto habitacional de tipo de interés social denominado "Cofradía San Miguel", ubicado en la Exhacienda de San Miguel Tepotzotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, en el Estado de México, con una superficie de 60 600 m2, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo actualizado en autos..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como son los tableros del juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma, en periódico de mayor circulación de dicha localidad, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad donde se encuentra el inmueble a rematar y en periódico de mayor circulación de dicha localidad, México, D.F., a 5 de agosto de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1125-A1.-26 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 749/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la audiencia de fecha veintinueve de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA

BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO ELIZALDE ARROYO, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre respecto del inmueble ubicado en calle Real del Bosque casa dúplex número 58 B, lote 38, manzana 4, Sección Segunda, Fraccionamiento Real de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de \$459,424.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

México, D. F., a 06 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.
1125-A1.-26 agosto y 7 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 406/2000.
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveido de fecha seis de julio del año dos mil nueve, dictado en el segundo tomo del expediente número 406/2000, relativo a los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TALAVERA ONOFRE RAMON y MARIA DEL SOCORRO ANTUNEZ FRAIRE DE TALAVERA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en la finca urbana marcada con el número D-4, de la calle Francisco Terrazas, fracción número 3, lote D-4, manzana 37, Fraccionamiento Loma Suave, conocido como Ciudad Satélite, municipio Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalneplanta, Estado de México, hoy calle Francisco de Terrazas número 19-B, Circuito Poetas, colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, municipio de Naucalpan, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$ 2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito tercero en discordia ARMANDO JOSE GUTIERREZ CONSTANCIA y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diefe días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los estrados de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del juzgado competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese municipio y en el periódico que se sirva designar el C. Juez competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, D.F., a 6 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1125-A1.-26 agosto y 7 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de FIDENCIO NOEL GUERRERO HERNANDEZ y OLGA LIDIA ROMANO ROJAS, con número de expediente 550/2007, se dictaron unos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a once de mayo, diecisiete de junio y siete de julio del año dos mil nueve, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en la vivienda de interés popular conocida como casa "A" de la calle de Circuito Real de Querétaro construida sobre el lote de terreno número nueve de la manzana trece, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán II", Chicoloapan, Estado de México: con las medidas y colindancias señaladas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Rumbo de México", así como en los lugares de costumbre en Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 05 de agosto del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1128-A1.-26 agosto y 7 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveidos de fechas cinco de noviembre del 2007, veintiséis de septiembre del año próximo pasado, veinte de febrero y ocho de julio del año en curso, dictados en los autos del juicio oral, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROCHA GOMEZ DAVID y NAVARRO RODRIGUEZ AUDENCIA YOLANDA, expediente número 682/2006, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda de tipo de interés social, progresivo "E", del condominio marcado con el número oficial 4 de la calle retorno "B" del Boulevard del Viento, construida sobre el lote de terreno número 21, de la manzana 48, perteneciente al conjunto urbano de tipo de interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según la actualización del avalúo rendido por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tales efectos las diez horas del día veintidós de septiembre del año dos mil nueve, asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 10 de julio de 2009.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica. 2975.-26 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 933/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por ELENA AVILA NEGRON y FEDERICO RICO ORTEGA, respecto del inmueble ubicado en calle Moctezuma número 69, colonia Tenayo, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, los promoventes realizan las siguientes manifestaciones:

Solicitan el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, con el objeto de que el inmueble que se describe con posterioridad se declare la propiedad en nuestro favor y como consecuencia de ello se haga inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, lo anterior con fundamento en los artículos 3.2, 3.3, 3.4, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.26, 3.29 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, lo anterior con apoyo en la documental privada consistente en el contrato de compraventa de fecha diecinueve de noviembre de 1979, documento que sirve de base a la acción que se ejercita, mediante el procedimiento que se propone les sea adjudicada la plena propiedad del inmueble ubicado en calle Moctezuma número 71 colonia Tenayo, C.P. 54140, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con ello sean legítimos propietarios de la propiedad en cita, ofreciendo como medio probatorio la testimonial a cargo de los señores JUAN GONZALEZ ROJAS, JOSE DE JESUS AVALOS MAGALLON y PASCAL OLVERA GALLEGOS; solicitando:

PRIMERO: Emitir sentencia definitiva que declare que efectivamente los promoventes tienen la propiedad del inmueble ubicado en calle Moctezuma número 71 colonia Tenayo, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54140, con la información testimonial de JUAN GONZALEZ ROJAS, JOSE DE JESUS AVALOS MAGALLON y PASCAL OLVERA GALLEGOS.

SEGUNDO: Ordenar la protocolización de la sentencia en términos del artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, como consecuencia de la declaratoria anterior, ordenar la inmatriculación judicial a su favor, sobre el inmueble mencionado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

El inmueble motivo del presente trámite tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.35 metros colindando con calle Moctezuma, al sur: 12.30 metros colindando con calle de Cerrada de Barranca Chica., al oriente: 13.10 metros colindando con calle Moctezuma, al poniente: 12.50 metros colindando con calle de Cerrada de Barranca Chica.

Aclarando que por cuanto hace a las colindancias a que se hizo alusión en el apartado anterior, las mismas no corresponden con los cuatro puntos cardinales y que en realidad a la fecha son: al norte: 13.35 metros colindando con el señor Juan González Rojas, al sur: 12.30 metros colindando con la señora Angela Magallón de Avalos, (hoy finada) poseyendo el predio actualmente su hijo José de Jesús Avalos Magallón, al oriente: 13.10 metros colinda con la calle Moctezuma, al poniente: 12.50 metros colindando con la calle de Barranca Chica. Con una superficie de: 164.10 metros cuadrados.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, se expiden los presentes edictos para que sean publicados por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, los cuales deberán ser publicados en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, así mismo fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1165-A1.-2 y 7 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 965/03.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA ESTELA GOMEZ BRAVO, expediente número 965/03, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, con fundamento la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a MARTHA ESTELA GOMEZ BRAVO, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el boletín judicial y en el periódico El Diario de México, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición de la parte demandada citada los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Angel Humberto Montiel Trujano ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa Arcos Rayón que autoriza y da fe".

Publicar los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado, tres veces de tres en tres días.-México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1143-A1.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 144/96, promovido por el SERGIO PAZOS PENAGOS, en contra de JUAN OLIVARES PACHECO, se han señalado las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el inmueble ubicado en Avenida de los Mares número 79, sección 13, colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.25 metros con lote 26, al sureste: 17.20 metros con lote 28, al noreste: 7.00 metros con calle ciento veintidós, al suroeste: 7.00 metros con lote 18. Con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1126-A1.-26 agosto, 1 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 887/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por JUAN GONZALEZ GONZALEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Calpulalpan, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 24.75 m colinda con Lorenza de la Cruz Cruz; al sur: 11.66 m colinda con Hilario Cruz; al oriente: 55.70 m colinda con Emiliano Santiago Sánchez; al poniente: 50.23 m colinda con Hilario Cruz, con una superficie aproximada de 1,006.14 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que se lo vendió GUILLERMO CRUZ GALVAN, en fecha 20 de septiembre de 1995. Por medio de contrato privado de compra venta: Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.

Se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3051.-2 y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 846/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por RODOLFO MORENO DE LAZARO, respecto del predio denominado "Tepepol", que se encuentra ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 229.00 m y colinda con Río; al sur: 345.00 m y colinda con propiedad del señor Lorenzo Rodríguez Ramírez; al oriente: 237.00 m y colinda con propiedad del señor Lorenzo Rodríguez Ramírez; al poniente: 250.00 m y colinda con propiedad de la señora Francisca González Mendoza, con una superficie de 69,884.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

867-B1.-2 y 7 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Exp. 007963-154-09, C. FAUSTINO PAEZ TREJO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Ramos Millán s/n, en la Delegación de Pahuacán, municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 119.50 m con Daniel Velarde, actualmente Juan Franco Martínez; al sur: 111.50 m con cerrada sin nombre; al oriente: 25.00 m con Loreto Pedro Sánchez Rivera; al poniente: 24.00 m con calle Gabriel Ramos Millán. Superficie aproximada de 3,381.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.- En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007968-160-09, JULIO MARIO IBARRA MADARIAGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza s/n, en la población de Atlautla de Victoria, Estado de México, denominado "Xahuenco", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Emilio Carranza; al sur: 10.00 m con Uvi Catalina Bautista Rodríguez; al oriente: 13.00 m con Elías Bautista Rodríguez; al poniente: 13.00 m con Elías Bautista Rodríguez. Superficie aproximada de 130.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.- En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 8393-246-08, C. EVARISTO ARAIZA AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, denominado "Xaltipac", predio que mide y linda: al norte: 10.60 m con Angel Gorgonio Ariza; al sur: 10.30 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 10.60 m con María Guadalupe Ariza Aguilar; al poniente: 10.80 m con Loreto Gorgonio Ariza. Superficie aproximada de 111.81 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 8109-208-08, C. JESUS ARIZA AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 8, esquina calle Morelos, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xaltipac", que mide y linda: al norte: 13.71 m con Angel Gorgonio Ariza; al sur: 13.85 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 10.26 m con calle Morelos; al poniente: 10.54 m con María Guadalupe Ariza Aguilar. Superficie aproximada de 143.31 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con

fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007958-164-09, C. MA. JUANA RAMIREZ ANZURES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de la Rosa, en la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopanixpa", que mide y linda: al norte: 21.00 m con calle de la Rosa; al sur: 21.00 m con la sucesión de Fidel Ramírez Ramírez, actualmente María Emilia Ramírez Ramírez; al oriente: 15.15 m con calle Independencia; al poniente: 14.15 m con Próspero Mireles Medina. Superficie aproximada de 307.65 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007960-166-09, C. ANGEL CARBAJAL CANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, México, distrito de Chalco, predio denominado "Texcotilla", que mide y linda: al norte: 128.00 m con María del Pilar Cano Suárez; al sur: 128.00 m con José Cano Suárez; al oriente: 7.45 m con Mireya Gómez Díaz; al poniente: 7.45 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 953.60 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.- En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007965-153-09, C. BALBINA VENTURA MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Telpiloya", que mide y linda: al norte: 26.76 m con Margarita García Salas; al sur: 26.44 m con Luis Quiroz Valencia; al oriente: 10.00 m con Pedro Sánchez Pascua; al poniente: 10.00 m con Primer Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de 265.93 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.- En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del

Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 007952-165-09, C. LETICIA SANVICENTE QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 14.97 m con José Isabel Rivera Refugio, al sur: 15.34 m con José Abundio García Rosas, al oriente: 15.00 m con Primer Callejón de las Rosas, al poniente: 14.96 m con Hilario Sánchez Rivera. Superficie aproximada de 227.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007966/162-09, C. DOMITILO RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado Chomecalco, que mide y linda: al norte: 15.80 m con Candelaria Serapio Hernández, al sur: 15.30 m con Calixto Rivera García, al oriente: 6.00 m con Martha Rosas Vera, al poniente: 6.00 m con calle Pino Suárez. Superficie aproximada de 94.50 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007964-152-09, C. MARTIN CASTILLO ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 10.76 m con Antonino Castillo Robledo, al sur: 10.54 m con Camino Real, al oriente: 29.43 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al poniente: 30.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 292.45 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del

Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007967-161-09, JOSEFINA CASTILLO DE LOS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, predio denominado "Tezompa", municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.80 m con Esperanza Garcia de los Santos, al sur: 18.10 m con Camino Real, al oriente: 18.30 m con Margarita Bautista García, al poniente: 24.60 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 362.82 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 6837-197-08, C. EVA GALICIA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, en el poblado de Santiago Zula, municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Amozoc", que mide y linda: al norte: 02.20 m con Glafira Galicia Cedillo, 29.20 m con Juana Sámano Rosales, al sur: 31.95 m con Fausta Floricelda Pérez Sargento, al oriente: 07.67 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: 0.90 m con Glafira Galicia Cedillo, 07.40 m con Ramona Galicia Cedillo. Superficie aproximada de 230.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007955-157-09, ALICIA AVILA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sin número sobre la Avenida México, en el predio denominado "Tlatelpa", municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en 8.00 m con paso de servidumbre de 1.50 m de ancho, con salida a la Avenida México, al sur: en 8.00 m con Amada Avila Lima, al oriente: en 13.00 m con Camelia Avila Serrano, al poniente: en 12.70 m con Braulio Avila Meléndez. Superficie aproximada de 102.80 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C.

Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007954-158-09, PEDRO ZAMORA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua s/n, del poblado de Tepetlixpa, denominado "Ahuancasco", municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.63 m con calle Chihuahua, al sur: 17.75 m con José Muñoz García, al oriente: 4.50 m con calle Chihuahua, otro oriente: 7.30 m con calle Chihuahua, al poniente: 11.87 m con Guillermo Muñoz Avila. Superficie aproximada de 148.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 1640/258/08, ANDRES IBAÑEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Cementerio", ubicado en Avenida Central número ocho en Villa San Lorenzo. (anteriormente Barrio San Lorenzo), municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 mts. con callejón, (anteriormente con Guadalupe Castillo Nequiz), al sur: 12.00 mts. con Guadalupe Buendía de Alfaro, al oriente: 15.00 mts. con Guadalupe Castillo Nequiz, al poniente: 15.00 mts. con Avenida Central. Superficie de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a diez de agosto del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3060.-2, 7 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 007962/169/09, C. LIDIA ORTIZ PONCE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Tlaxcalchica, que mide y linda: al norte: 38.80 metros con Inés Solís, actualmente Araceli López Fuentes, al sur: 38.80 metros con entrada privada, actualmente Paso de Servidumbre, al oriente: 8.00 metros con Av. calle Morelos, actualmente calle José María Morelos, al poniente: 8.00 metros con Antonio Leira Galicia, actualmente Ma. del Carmen Moysen Constantino. Superficie aproximada de: 310.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
 "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007953/155/09, JULIANA CASTILLO CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Popocatepetl No. 1, denominado "Xomecalco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.75 metros con calle Popocatepetl, al sur: 12.65 metros con Verónica Castillo Conde, al oriente: 12.12 metros con Lucas Oscar Arroyo Ciprés, al poniente: 12.43 metros con José Luis Castillo Conde. Superficie aproximada de: 155.82 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
 "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007957/156/09, MIGUEL HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Amecameca de Juárez, Estado de México, predio denominado "Telcingo", municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 metros con la calle de Progreso, al sur: 17.00 metros con la propiedad del señor José Gerardo Hernández Pérez, al oriente: 121.72 metros con la propiedad del señor Agustín Hernández García, al poniente: 120.50 metros con la propiedad de los señores Juan Villegas Vargas y Armando Maya Gatica, actualmente Adela Romo Medina y J. Dolores Roberto Mendoza Bernal. Superficie aproximada de: 2,058.87 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
 "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007956/159/09, VERONICA CASTILLO CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Campo Florido sin número, predio denominado "Xomecalco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.63 metros con Marciana Conde Carlillo, al otro norte: 13.40 metros con Marciana Conde Carlillo, al sur: 25.65 metros con Tomasa Conde Carlillo, al oriente: 11.28

metros con Lucas Oscar Arroyo Ciprés, al poniente: 7.35 metros con Marciana Conde Carlillo, al otro poniente: 4.00 metros con calle Campo Florido. Superficie aproximada de: 196.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
 "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007961/168/09, C. MA. GUADALUPE RAMIREZ FAUSTINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Juárez No. 1, San Martín Pahuacán, municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Zacuxchahuacan", que mide y linda: al norte: 17.20 mts. colinda con Callejón Juárez, al sur: 16.85 mts. con el C. Guillermo Ramírez Faustinos, al oriente: 10.80 mts. colinda con el C. Martín Ramírez Herrera, al poniente: 10.80 mts. con la calle Morelia. Superficie aproximada de: 183.87 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
 "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007951/163/09, C. AURELIA PAEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Ramos Millán s/n, en la Delegación de Pahuacán, municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 109.00 metros con cerrada sin nombre, al sur: 102.00 metros con José Antonio Sánchez Ramos, Elia Sánchez Ramos, Miriam Sánchez Ramos y Arturo Chávez Ramos, al oriente: 24.00 metros con Loreto Pedro Sánchez Rivera, al poniente: 24.00 metros con calle Gabriel Ramos Millán. Superficie aproximada de: 2,477.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
 "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 123/12/2009, LA C. SANCHEZ GONZALEZ MARIA JUANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de la Concepción Chico, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con Cándido López; al sur: 35.00 m y colinda con ejido (camino); al oriente: 105.20 m y colinda con Pedro Cástulo; al poniente: 105.20 m y colinda con María Luisa Cruz González, con una superficie aproximada de 3,682.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de agosto de 2009.-C. Registrador, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3010 -28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 1203/58/2009, JOSE ARZATE MOLINA y HERMELINDA ARZATE MOLINA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Reforma número 106, Barrio San Isidro; municipio: San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 68.50 metros colinda con Riva Palacios (calle); al sur: 70.00 metros colinda con Arzate Alvarez Artemio, al oriente: 49.55 metros colinda con Serrano Alcántara Moisés y Cuestas Mondragón Luis, al poniente: 51.45 metros colinda con calle Reforma. Superficie aproximada de: 2,485 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3001.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 7799/62/2009, ESTELA ORTIZ OLIVARES, ALBACEA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NEMESIO ROMERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tequimemetta", ubicado en términos de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 110.00 m y linda con Joaquin Romero; al sur: 105.00 m y linda con calle; al oriente: 105.00 m y linda con sucesión de Luis Mejía; al poniente: 115.00 m con Antonio Romero, sucesión de José Alarcón 2/0 y con J. Concepción Medina. Con una superficie de 11,812.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3011.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

Exp. 6467/37/2009, LA C. CARMEN RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, sin número, pueblo de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.00 metros con calle 5 de Febrero, al sur: en 9.30 metros y linda con León Ramirez Montes de Oca, en primera línea, en 22.45 metros con Yesenia y Gilberto Joel Ramirez Trejo en segunda línea, al oriente: en 27.07 metros y linda con Margarita Ramirez Rodriguez en primera línea, en 20.00 metros con Yesenia y Gilberto Joel Ramirez Trejo, al poniente: en 43.00 metros y linda con Soledad Faustina Ramirez Rodríguez. Superficie aproximada de: 1,037.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a diecinueve de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

3002.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 7798/61/2009, ESTELA ORTIZ OLIVARES, ALBACEA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NEMESIO ROMERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en términos del pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 25.75 m y linda con la Plazuela de Felipe Villanueva, al sur: 30.15 m y linda con propiedad de Froylán Urbina, al oriente: 39.40 m y linda con propiedad del vendedor Guillermo Bojórtes, al poniente: 39.40 m con propiedad del señor Ignacio Urbina. Con una superficie de 1,101.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 5 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3012.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

Exp. 62/7/08, ARMANDO GARCIA DE LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Temascalitla", ubicado en la comunidad de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 7.70 m y linda con Virginia Soto, al sur: 7.70 m y linda con Callejón sin nombre, al oriente: 17.00 m y linda con Elvira de Lucio Germán, al poniente: 17.00 m con Camino Viejo a Axapusco. Con una superficie de 130.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3015.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 31,268, de agosto 17 de 2009 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado ALFONSO GARCIA PICHARDO, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, JULIA GARCIA GARCIA y SUCESION A BIENES DE MARIA ELENA GARCIA GARCIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2984.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número cuarenta y un mil seiscientos setenta y seis, volumen mil cuatrocientos cuarenta y seis, otorgada el día diez de agosto de dos mil nueve, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita María Teresa Suro Rodríguez, de conformidad con los artículos ciento veinte fracción segunda, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho de la Ley del Notariado del Estado de México, y seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil, para el Estado de México, de la cual se deriva: la Designación de Herederos y Aceptación de Herencia de los señores Natalio Suro Meneses y Ángela Rodríguez González, como Herederos Universales y la Designación y Aceptación del Cargo de Albacea de la señorita Martha Suro Rodríguez.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de agosto de 2009.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

2987.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 51,543 cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres, del volumen 578 quinientos setenta y ocho, de fecha 30 treinta de julio de 2009 dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que la señora MARIA DE LA LUZ VALENCIA CEDILLO, radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora DELFINA CEDILLO LOPEZ y exhibió la respectiva acta de defunción de ésta última, habiendo aceptado la propia señora MARIA DE LA LUZ VALENCIA LOPEZ, la herencia y el cargo de albacea.

La señora MARIA DE LA LUZ VALENCIA LOPEZ, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Toluca, Méx., a 13 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO
DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.

2998.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintisiete mil ciento cuarenta y dos, de fecha treinta de junio del año dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras DELIA MARIA y MIRIAM de apellidos GARCIA VIDAL, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DELIA VIDAL AYALA, habiéndome exhibido:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora DELIA VIDAL AYALA.

2.- Copia Certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión y el señor RAFAEL GARCIA MONTES.

3.- Copia certificada del acta de defunción del señor RAFAEL GARCIA MONTES.

4.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de las señoras DELIA MARIA y MIRIAM de apellidos GARCIA VIDAL.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 17 de agosto del 2009.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
2996.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 6884, del Volumen 112, de fecha 25 de junio del 2009, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor AMBROSIO ARZATE CORNEJO, que formalizan como presuntos herederos: los señores **SILVANO ARZATE VERDUZCO, AVELINA ARZATE VERDUZCO, FLORENTINO ARZATE VERDUZCO y HORTENSIA ARZATE VERDUZCO**, en su carácter de Albacea y como Únicos y Universales herederos de dicha sucesión, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 25 de junio del 2009.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

2966.-26 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O**

Mediante escritura número 40,795 de fecha 06 de agosto del 2009, pasada ante la fe de la Licenciada GUADALUPE ROJAS ICAZA, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a bienes del señor IGNACIO EMILIO FEITO BARRERO, que otorga la señora LUZ MARIA ADRIANA GONZALEZ RAMIREZ, en su carácter de albacea y los señores DANIEL FEITO GONZALEZ y DIANA FEITO GONZALEZ, en su carácter de únicos y universales herederos de la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

1134-A1.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **40,065** de fecha 13 de julio de dos mil nueve, se radicó ante mí la

sucesión intestamentaria a bienes del señor RODOLFO DE JESUS OSTHOFF GOMEZ quien falleció en Tampico, Tamaulipas, el día diez de mayo de dos mil nueve, y la señora ALBERTA MARINA RUEDA PINEDA DE OSTHOFF, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México. a 17 de julio de 2009.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1134-A1.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **40,274**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de ANA MARIA CAUDILLO ALDERETE (también conocida como ANA MARIA CAUDILLO DE LEON y ANA MARIA CAUDILLO ALDERETE DE LEON), que otorgaron REBECA, ELIZABETH, ROBERTO, CAROLINA, ANA ROCIO y ARACELI de apellidos LEON CAUDILLO, en su carácter de únicos y universales herederos y la primera también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de agosto de 2009.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1134-A1.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número **2203** de fecha 21 de agosto del año dos mil nueve otorgado ante mí, los señores **MARTHA MARTINEZ GUZMAN, MAXIMILIANO FLORES MARTINEZ y MELINA FLORES MARTINEZ**, radica la SUCCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MAXIMIANO FLORES LEAL**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México. a 21 de agosto de 2009.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.

2991.-27 agosto y 7 septiembre.